



Bogotá, Marzo 7 de 2024

Señor(a)
PETICIONARIO ANONIMO
Fómeque – Cundinamarca

Como el peticionario no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

REFERENCIA: Respuesta al Radicado 2024108494 de fecha 26/01/2024

Respetado peticionario, reciba un cordial saludo.

La Dirección de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, recibió la solicitud relacionada en el asunto en la que menciona presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fómeque, Centro de salud Ubaque y Centro de Salud de Choachí.

En razón de lo anterior la Dirección de Inspección, vigilancia y control comisionó funcionarios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca el 22 y 23 de febrero de 2024 a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, el 5 y 6 de marzo de 2024 al CENTRO DE SALUD UBAQUE y el 6 y 7 de marzo de 2024 al CENTRO DE SALUD DE CHOACHÍ; a fin de atender lo manifestado en su escrito, para realizar visita de inspección, vigilancia y control “Comprobación de los hechos”, establecido en el Decreto 780 de 2016, encontrando:

Con relación a la presunta falta de talento humano mencionada por el peticionario anónimo en su escrito “(...) el hospital de encuentra en crisis por falta de talento humano ya que no hay medicos solo tiene 8 medicos cubriendo 3 municipios fomeque, ubaque choachi, le han renunciado mas de 8 auxiliares” SIC, se evidencia:

El prestador de servicios de salud ha determinado la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

Durante la visita de inspección realizada a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque se encontraban los siguientes profesionales de la medicina en los servicios del grupo consulta externa: Tres (3) médicos generales realizando consulta del servicio de (328) medicina general, un (1) médico especialista en Ginecología y obstetricia realizando consulta del servicio de (320) ginecobstetricia y un (1) médico especialista en medicina interna realizando consulta del servicio (329) Medicina interna.

Se verifican hojas de vida, agendas de atención y cuadros de turnos de los médicos evidenciando 15 médicos generales para la E.S.E y sus centros de salud adscritos.

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Con relación a los presuntos hechos mencionados en su escrito sobre “(...) ambulancias que se varan en el camino con los pacientes y los familiares les toca continuar la remisión en carro particular (...)” SIC, se evidencia:

De acuerdo a la inscripción en el Registro Especial de Prestadores Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y lo evidenciado durante las visitas de inspección, el prestador de servicios de salud cuenta con las siguientes ambulancias:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE:

Cuenta con una capacidad instalada de dos ambulancias básicas para la prestación del servicio (1103) Transporte Asistencial Básico: Dos (2) ambulancias básica terrestre placas ODT651 y OFK737

CENTRO DE SALUD DE CHOACHÍ:

Cuenta con una capacidad instalada de dos ambulancias básicas para la prestación del servicio (1103) Transporte Asistencial Básico: Dos (2) ambulancias básica terrestre placas ODT648 y OIA179

CENTRO DE SALUD DE UBAQUE:

Cuenta con una capacidad instalada de dos ambulancias básicas para la prestación del servicio (1103) Transporte Asistencial Básico: Dos (2) ambulancias básica terrestre placas ODR663 y OJ093

Se evidencia que las ambulancias antes mencionadas cuentan con los mantenimientos preventivos y correctivos y la documentación requerida por las autoridades de tránsito.

Con relación a los presuntos hechos mencionados por el peticionario anónimo sobre vencimiento de licencias de Rayos X, se evidencia:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE:

Para el servicio de imágenes diagnósticas ionizantes cuenta con un equipo Rayos X convencional con licencia de funcionamiento Res. No 690 del 19 de febrero de 2024 (vigencia 4 años) y control de calidad satisfactorio realizado por empresa Control Calidad Rx de fecha febrero 16 de 2024.

Para el servicio de 748 Radiología odontológica, cuenta con un equipo Rayos X periapical marca, con licencia de funcionamiento resolución No 2887 de fecha 20 de septiembre de 2019 (vigencia 5 años), control de calidad Satisfactorio realizado por empresa Control Calidad Rx de fecha marzo 2 de 2022.

No cuenta con el equipo de rayos x portátil en disponibilidad en el servicio de (130) Hospitalización pediátrica (129) Hospitalización adulto y (203) Cirugía General, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

CENTRO DE SALUD DE CHOACHÍ:

A fecha y hora de la visita de inspección el prestador de servicios NO tiene inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) ningún servicio de salud que requiera equipos generadores de radiaciones ionizantes

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Se evidencia un equipo Equipo de Rx Periapical con Certificado de Control de Calidad con concepto favorable de funcionamiento, realizado el 16 de febrero de 2024. El ultimo mantenimiento preventivo fue realizado al equipo el día 22 de septiembre de 2023.

CENTRO DE SALUD DE UBAQUE:

A fecha y hora de la visita de inspección el prestador de servicios NO tiene inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) ningún servicio de salud que requiera equipos generadores de radiaciones ionizantes

Se evidencia un equipo Equipo de Rx Periapical con Certificado de Control de Calidad con concepto favorable de funcionamiento, realizado el 16 de febrero de 2024. El ultimo mantenimiento preventivo fue realizado al equipo el día 20 de septiembre de 2023.

Es pertinente informar que esta comisión no se evidencia utilización del equipo Rx Periapical en el Centro de Salud Ubaque y Centro de Salud de Choachí ya que no se encuentran en funcionamiento por cuanto se encuentra en proceso de expedición de licencia de práctica médica ante la Secretaria de Salud de Cundinamarca y el servicio (748) Radiología odontología se encuentra cerrado temporalmente por el prestador mediante novedad de cierre temporal del servicio conforme con la Resolución 3100 de 2019 previo concepto de viabilidad emitido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca..

Con relación a los presuntos hechos mencionados por el peticionario anónimo sobre “(...) paciente que demoran hasta 5 horas al llamado de urgencias para que los llame una jefe en el estar de enfermería y los formule sin guardar la ética de la historia clínica quien dijo que una jefe es apta para formular, pero de esta manera se trata a los pacientes (...)” SIC, se evidencia:

El prestador de servicios de salud E.SE. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque tiene inscrito el servicio 1102 URGENCIAS – BAJA COMPLEJIDAD, requiriendo para el servicio el siguiente talento humano de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



11.6.1 SERVICIO DE URGENCIAS

Descripción del servicio:

Servicio responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. El servicio debe ser prestado las 24 horas del día.

Estructura del servicio

Complejidades: Baja, mediana y alta.

Modalidad de prestación: Intramural

Telemedicina – categoría:
Telexperticia sincrónica o asincrónica
Entre dos profesionales

Estándar de talento humano

Complejidad baja

Modalidades intramural, telemedicina - prestador remitior

1. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
 - 1.1. Profesional de la medicina que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado.
 - 1.2. Auxiliar de enfermería que cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.

Durante la visita de inspección realizada se evidencia el talento humano que se requiere para este servicio acorde con la Resolución 3100 de 2019.

Así mismo se evidencia que el triage es realizado por profesional de la enfermería y la toma de signos vitales realizado por auxiliar de enfermería.

Se insta lo establecido en la Resolución 5596 de 2015 Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", que señala:

ARTÍCULO 8. Personal responsable del "Triage". En los servicios de urgencias de alta y mediana complejidad el "Triage" debe ser realizado por profesionales en Medicina o Enfermería. Para los servicios de urgencias de baja complejidad, el "Triage", podrá ser realizado por auxiliares de enfermería o tecnólogos en atención prehospitalaria con la supervisión médica correspondiente. El personal responsable del "Triage" deberá contar con constancia de asistencia a cursos o actividades de formación en asuntos directamente relacionados con el sistema de selección y clasificación de pacientes en urgencias, "Triage", aplicado por la Institución Prestadora de Servicio de Salud -IPS.

(subrayado y negrilla es propio)

Se verifican los registros de triage de 22 de febrero de 2024, evidenciando su realización por profesional de la enfermería, conforme a lo establecido en la Resolución 5596 de 2015.

Es pertinente informarle al peticionario, que los tiempos de atención de Triage se encuentran normados en la en la Resolución 5596 de 2015, donde establece para Triage I atención inmediata,

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



y para Triage II que la atención no debe superar los treinta (30) minutos, así las cosas se verifican los tiempos de atención para las categorías de Triage 1 y 2.

Se verifican los registros de atención de pacientes clasificados como TRIAGE II en el mes de febrero de 2024 (1 de febrero al 22 de febrero 2024), en sistema CITISALUD, encontrando, que se encuentran dentro del tiempo establecido en la normatividad vigente (igual o menor a 30 minutos)

Con relación a los presuntos hechos mencionados por el peticionario anónimo sobre: “obras inconclusas un ascensor que nunca termina, una obra de remodelación del segundo piso a la cual le han levantado dos veces la valdosa que porque esta mal puesta imagínece cuanto plata se esta ganando este señor” SIC , se evidencia:

Se evidencio convenio interadministrativo 804 de 2021 celebrado entre el ICCU Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL del Municipio de Fómeque el cual se encuentra en ejecución con fecha de terminación el día 23 de marzo de 2024. Dentro de los ítems de obra está contemplado el suministro e instalación de ascensor camillero y el, cambio de piso en el segundo piso bloque A . para el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Fómeque.

Con relación a los presuntos hechos mencionados por el peticionario anónimo sobre: “(...) en el area de citas mas de 300 citas por agendar ya que no cuenta con medicos tiene por cajadas de ordenes medicas con su respectivas autorizaciones pero no dan citas por que no hay”, se evidencia:

Durante la visita de inspección en la E.S.E HOSP oportunidad de citas de medicina general (1 día) y odontología general (2 días) conforme a los establecido en la Resolución 1552 de 2013. , que señala:

Artículo 1°. Agendas abiertas para asignación de citas. (...)

Parágrafo 3°. La asignación de las citas de odontología general y medicina general, no podrá exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud, salvo que el paciente las solicite de manera expresa para un plazo diferente.(...)

De acuerdo a lo evidenciado durante la visita de inspección realizada el 22 y 23 de febrero de 2024 a la E.SE. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, se envía al prestador a proceso administrativo sancionatorio en el área jurídica de la Dirección de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

La Dirección agradece la información suministrada, lo cual contribuye al mejoramiento en la prestación de servicios de salud, mitigando los riesgos derivados que puedan afectar la salud de los pobladores de nuestra jurisdicción.

Como el peticionario no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Se publicará en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o en lugar de acceso al público de la misma, por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



En los términos que antecede esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

JIMENA GALVIS SOTELO

Directora Operativa

Proyectó y elaboró: Natalia Alexandra Jiménez Cabrera – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Sandra Jimena Galvis - Directora Inspección Vigilancia y Control

Publicado en cartelera y/o página web por cinco (5) días a partir del día 13/03/2024, hasta el día 19/03/2024

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co